

DEPTO. ADMINISTRATIVO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. DE AUDITORIA	<i>[Signature]</i>
DEPTO. JURIDICO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. TECNICO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. PROC. é INF.	<i>[Signature]</i>

RESOLUCION N° 31

Santiago, 02 MAR. 1979

**VISTOS :**

1. La solicitud presentada por el Banco Exterior S.A. para que se le conceda la autorización para funcionar como banco comercial;
2. La Resolución N° 210, de 29 de diciembre de 1978, de esta Superintendencia, visada por el señor Ministro de Hacienda, por la cual se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos por los que se registró el Banco Exterior S.A.;
3. Que el extracto de los estatutos aprobados por la referida Resolución fue publicado en el Diario Oficial de 10 de enero de 1979 e inscrito a fs. 223 N° 113, del Registro de Comercio de Santiago de 8 de enero del mismo año;
4. Que el capital mínimo establecido por la ley para los bancos que tienen su casa matriz en Santiago vigente a la época de autorizarse su existencia ha sido enterado por el referido Banco, según consta de la escritura de constitución;
5. Que el Banco Exterior S.A. ha demostrado que se encuentra preparado para iniciar sus actividades en su domicilio de Santiago; y
6. Lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

**RESUELVO :**

1. Concédese la autorización para funcionar a la empresa bancaria comercial denominada "Banco Exterior S.A.". La iniciación de actividades deberá hacerse a más tardar, el día 9 de marzo de 1979.
2. Anótese esta Resolución al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio.

*[Signature]*  
**JORGE DIAZ VIAL**  
 SUPERINTENDENTE DE BANCOS E  
 INSTITUCIONES FINANCIERAS  
 SUBROGANTE